

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
DECRETO Nº 1436

NEUQUÉN, 29 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 9620-M-10, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Planeamiento -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa Integral de Movilidad Urbana, el Municipio ha comenzado a implementar acciones de corto plazo con nuevos conceptos de Movilidad Urbana Sustentable que servirán de modelo para trabajar en otros sectores de la ciudad, y dentro de ellas se ejecutará un Plan de Manos Únicas en el barrio Cumelén proponiendo el uso de nuevas herramientas de diseño, con el objetivo de mejorar la eficiencia del tránsito urbano;

Que los beneficios de dicha medida son el ordenamiento del tránsito, la reducción de la conflictividad en las intersecciones y la disminución de los riesgos accidentológicos;

Que la calle Ñorquin de dicho barrio se encuentra dentro del Plan de Manos Únicas, dado que es un pasaje con calzada extremadamente angosta de seis metros de ancho, actualmente de doble mano y con estacionamiento sobre ambas márgenes, lo cual genera inconvenientes viales, por lo que resulta necesario asignar a dicha calle, entre las calles Facundo Quiroga y Catriel, único sentido de circulación Oeste-Este;

Que la Ordenanza Nº 9958, modificada por la Ordenanza Nº 11855, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la ciudad y los lugares de las arterias en los que se prohíba estacionar;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación Oeste-Este a la calle ----- **Ñorquin**, entre las calles Facundo Quiroga y Catriel del barrio Cumelén de la ciudad de Neuquén, según Anexo I que forma parte del

Dra. Marcela M. J. Pérez
Intendente Municipal

presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Planeamiento -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaría de Desarrollo Local, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la señalización que corresponda.-

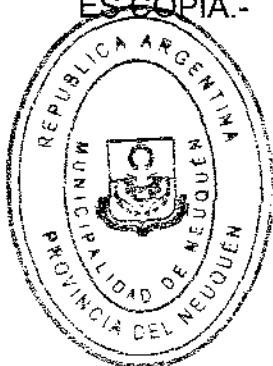
Artículo 4º) Por la Dirección de Prensa, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, las modificaciones realizadas.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Desarrollo Local.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

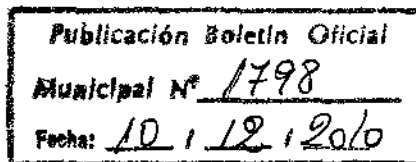
///pr.-

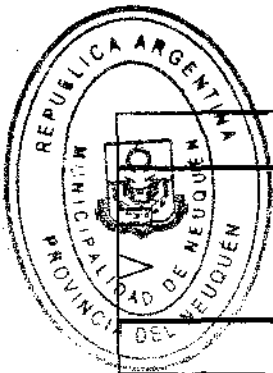
ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN
CHANETON.-

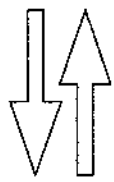




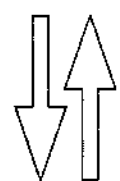
ANEXO

9,00

F. QUIROGA



9,00



1.4

REFERENCIAS		
SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
Nomenclatura y Sentido de Circulación		Cantidad
Tipo 1.1	 1.1	0
Tipo 1.2	 1.2	1
Tipo 1.3	 1.3	0
Tipo 1.4	 1.4	1

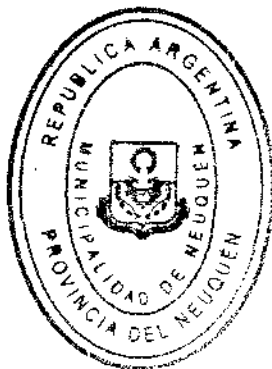
Juan. B. Justo

1.2

2.1

12,00 CATRIEL

Placas Nomenclatorias			
	PARE	2.1	1
		2.2	0
		2.3	0
		2.4	0
		2.5	0
OBSERVACIONES			
Las placas van sobre el mismo color que el fondo de la placa.			
Se debe considerar también las placas con nombres de las calles y las alturas.			
No se debe considerar la placa de Nomenclatura ya existe. Solo hay que dejar el cambio del sentido único para U.I.N.			



Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén